



Armenia Quindío, veinticuatro (24) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Juan Carlos Gómez Henao
Demandado:	Mario Fernando Gómez Henao
Radicado:	630013103002-2019-00242-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la parte ejecutante:

- AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.

Total Agencias en Derecho \$ **5.700.000,00** conforme a la condena dictada en auto del 16 de marzo de 2023, doc 48.pdf

GASTOS PROCESALES

Cancelación honorarios secuestre (14DespachoComisorio/Doc10.pdf)	\$300.000
Cancelación Notificación (doc 29.pdf)	\$6.700
Cancelación Notificación (doc 31.pdf)	\$7.000
Cancelación Notificación (doc 42.pdf)	\$7.000
Total:	\$320.700

Subtotales:

Gastos Procesales: 320.700
Agencias en Derecho: 5.700.000

TOTAL COSTAS \$ 6.020.700

SEIS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE:
(**\$ 6.020.700**)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Armenia Quindío, veinticinco (25) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Juan Carlos Gómez Henao
Demandado:	Mario Fernando Gómez Henao
Radicado:	630013103002-2019-00242-00
Asunto:	Aprobación de la liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a92825ccc692fd9e6a68e4e0c551e9c5668fcbb4b52b3ba886e431412b8ded**

Documento generado en 25/10/2023 08:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>